

RESOLUCIÓN 543 /2017, de 21 JUN , de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se autoriza un gasto para compensar a las Entidades Locales de Navarra por las cuotas a pagar por el alumnado que se escolariza en Álava correspondientes al año 2017.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de mayo de 2017, autoriza a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos para la concesión directa de una subvención por un importe de 17.097,64 euros a las Entidades Locales de Navarra cuyo alumnado se escolariza en las concentraciones de Santa Cruz de Campezo y Oyón, para compensar la financiación de los gastos de funcionamiento de las mismas en lo que corresponde a sus actividades para las enseñanzas regladas que imparten.

La Directora del Servicio de Recursos Económicos de este Departamento con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, donde se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral, presenta un informe proponiendo una autorización del gasto para realizar el abono de las cuantías económicas correspondientes al año 2017, curso 2016/2017, a las Entidades Locales de Navarra cuyo alumnado se escolariza en la concentraciones escolares de Santa Cruz de Campezo y Oyón (Álava), para que éstas, a su vez, puedan contribuir con los Ayuntamientos de estos municipios en la parte del gasto que les corresponde en la financiación del funcionamiento de las concentraciones.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

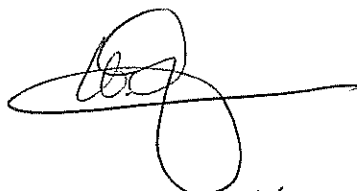
1.º Autorizar un gasto de 17.097,64 euros correspondiente al año 2017, curso 2016/2017, con destino a las Entidades Locales de Navarra cuyo alumnado se escolariza en las concentraciones de Santa Cruz de Campezo y Oyón, para compensar la financiación de los gastos de funcionamiento de las mismas en lo que corresponde a sus actividades para las enseñanzas regladas que imparten.

2.º Las cuantías aprobadas lo son para los gastos, en las actividades de la enseñanza reglada en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, por los alumnos y alumnas procedentes de otras localidades diferentes a aquélla que es titular de la concentración escolar y en la que se escolarizan por norma y se librarán con cargo a la partida 410002-41140-4609-322D00, "Subvenciones para el funcionamiento de concentraciones escolares y edificios municipales de uso educativo" (Expediente de Reserva nº 40003094) del presupuesto de gastos para 2017.

3.º Trasladar la presente resolución a la Intervención delegada en el Departamento de Educación, Sección de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio, y Negociados de Gestión Económica a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 JUN de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y RECURSOS EDUCATIVOS,



Nekane Oroz Bretón